



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTOS INTERNOS, TEXTO TIPO DE CONTRATOS DE SUSCRIPCION DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TITULOS DE CUOTAS DE "FONDO DE INVERSION IM TRUST DEUDA EMERGENTE", "FONDO DE INVERSION IM TRUST GLOBAL II" y "FONDO DE INVERSIÓN IM TRUST GLOBAL III".

SANTIAGO, 19 JUN 2008

RESOLUCION EXENTA N° 393

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley 18.815 y 1° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 467, de 11 de octubre de 2006, esta Superintendencia aprobó los reglamentos internos, el texto tipo de los contratos de suscripción de cuotas y el facsímil de los títulos de cuotas de "FONDO DE INVERSION IM TRUST GLOBAL I", "FONDO DE INVERSIÓN IM TRUST GLOBAL II", "FONDO DE INVERSION IM TRUST GLOBAL III" administrados por IM TRUST S.A. S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.

2.- Que, con fecha 23 de octubre de 2006 se inscribieron las primeras y únicas emisiones de cuotas de los fondos "FONDO DE INVERSION IM TRUST GLOBAL I" "FONDO DE INVERSION IM TRUST GLOBAL II", "FONDO DE INVERSIÓN IM TRUST GLOBAL III".

3.- Que, mediante Resolución N° 186 de 1 de abril de 2008 se modificó entre otras materias el nombre del "FONDO DE INVERSION IM TRUST GLOBAL I", por "FONDO DE INVERSION IM TRUST DEUDA EMERGENTE",

4.- Que, de conformidad al artículo 1° de la Ley 18.815, una vez transcurrido un año contado desde la aprobación del reglamento interno del fondo, éste debe contar permanentemente con a lo menos 50 aportantes, o un aportante que sea inversionista institucional.

5.- Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley 18.815, si un fondo de inversión no cuenta con el número de aportantes indicados en el número 2 anterior, tendrá un plazo de 6 meses para regularizar dicha situación.

6.- Que mediante presentaciones de fecha 24 de octubre y 2 de noviembre de 2007, la sociedad administradora comunicó a esta Superintendencia que había vencido el plazo de un año para que los referidos fondos de inversión contaran con a lo menos 50 aportantes, o un aportante que sea inversionista institucional, por lo que solicito ampliación del plazo de acuerdo al artículo 2° de la Ley de Fondos de Inversión.

7.- Que, mediante Oficio N° 14.161, de 7 de noviembre de 2007, esta Superintendencia accedió a la ampliación del plazo, señalando que el plazo vencería el 11 de abril de 2008.

8.- Que, se encuentra vencido el plazo otorgado, sin que hubieran tenido aportantes a dicha fecha.

9.- Que atendido que los fondos en comento no cuentan con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la aprobación de los Reglamentos Internos texto tipo de los contratos de suscripción de cuotas y facsímil de cuotas de los fondos "FONDO DE INVERSION IM TRUST DEUDA EMERGENTE" "FONDO DE INVERSION IM TRUST GLOBAL II", "FONDO DE INVERSIÓN IM TRUST GLOBAL III" otorgada mediante Resolución Ex. N° 467, de 11 de octubre de 2006 de este Servicio.

2. Se cancela, asimismo, las inscripciones N° s 178, 179, 180 en el Registro de Valores de fecha 23 de octubre de 2006, correspondientes a las primeras y únicas emisiones de cuotas de los fondos de inversión señalados en el número 1 anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RIOS
SUPERINTENDENTE